

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 227/2026 (Htal. De la Madre y el Niño)



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida. Ley 10.860

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 12 de Mayo de 2026	Edición de páginas 16 - N° 12.352		



LICITACIONES

Hospital de la Madre y el Niño Ley 9.341/13 y su reglamentación

Licitación Pública N° 227/2026 Expte. E30-00419-8-2026

Objeto: “Contratación de Servicio de Provisión de Impresoras e Insumos Informáticos (Toner, Accesorios, Serv. Técnico, etc.)”.

Presupuesto Oficial: \$ 59.904.000,00.

Fecha Límite de Presentación: 19/05/2026 -
Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 19/05/2026 - Hora: 10:00.

Lugar: Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño - calle Avda. 1° de Marzo s/n - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.

Cta. Cte. 0000100001006758 - Bco. Rioja S.A.U.

Presentación de ofertas: Únicamente vía e-mail según circular D.G.S.C. N° 01/20 al correo institucional licitacionespublicashmynlr@gmail.com

Acto de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño.

Consultas: Oficina Contrataciones y Suministros - Avda. 1° de Marzo s/n - La Rioja - Tel. 0380-4456900 - Interno 4254 - Vía e-mail comprashmyn@gmail.com

Dra. Viviana Pérez
Directora Ejecutiva

Cr. Lucas Oliva Sueldo
Dir. Adj. de Admin.

Tec. Analía Mercado
Resp. de Contrataciones y Suministro

N° 33573 - \$ 105.170,00 - 12/05/2026

VARIOS

Arauco Energía S.A.P.E.M Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) comunica que Deja Sin Efecto la Convocatoria a Asamblea Ordinaria del día 15 de mayo del 2026 a las 13:00 primera convocatoria y 14:00 segunda convocatoria y convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2026 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Motivos de la Convocatoria fuera de plazo para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del Ejercicio Económico N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración de los Estados Financieros por el Primer Ejercicio finalizado 31.12.2025, separados y consolidados, juntamente con sus notas, Memoria, informe de Auditoría emitido por auditor independiente y el informe de la Comisión Fiscalizadora, emitidos por el Directorio en fecha 18 de marzo de 2026 mediante Acta N° 14;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N°1;
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N°1;
- 6) Determinación de los honorarios de los Directores;
- 7) Determinación de los honorarios de los Síndicos; y
- 8) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 30 días del mes de abril del año 2026.

Lic. Ariel Darío Parmigiani

Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M

N° 33546- \$ 163.400,00 - 05 al 19/05/2026 – Capital

* * *

Secretaría de Tierras

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00540-0-24, caratulados: “Cervera Leticia María s/Escrituración de Inmueble ubicado en Dpto. Chilecito - Disposición N° 023466”, se dictó Resolución de Expropiación N° 10 de fecha de 02 de febrero de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 023466 de fecha 24 de abril de 2018, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 39; Parcela: 33; Superficie Total: 213,62 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 154, Folio 75, con fecha 28 de agosto de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela “y” propiedad del Sr. Franceschi Patricio Emmanuel; al Este con parcela “v” propiedad del Sr. Oyola Héctor Tomas; al Oeste con parcela “x” propiedad de la Sra. Borrajo Hilda Beatriz; al Sur con Eje de Calle Adolfo E. Dávila. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 02 de febrero de 2026.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

S/c. - 08 al 15/05/2026



Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Convoca

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 29 de mayo del año 2026, en la Sede de la Institución. Primer llamado 11:00 horas, y segundo llamado 11:30 horas. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

Orden del Día

1. Lectura del Acta anterior.
2. Lectura de Memoria y Balance del periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026. Su consideración.
3. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley 6.827.

El Directorio

Dra. Daniela Aparicio **Dr. Francisco Brizuela Montenegro**

N° 33567 - \$ 51.600,00 - 08, 12 y 15/05/2026

* * *

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de junio de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la Convocatoria fuera de plazo para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del Ejercicio Económico iniciado el 1° de enero 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la aprobación de los Estados Financieros Anuales, correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025, separados y consolidados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Determinación de los honorarios de los Directores.

- 7) Determinación de los honorarios de los Síndicos; y
 - 8) Autorizaciones.
- En la ciudad de La Rioja, a los 05 días del mes de mayo del año 2026.

Lic. Ariel Dario Parmigiani
Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M

N° 33568 - \$129.000,00 - 08 al 22/05/2026

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto N° 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-128.7/25, caratulados: "Fiscalía de Estado (nota F.E. N° 1014) - Expte. N° 20101290000019757 - Letra "O" - Año 2019, caratulados: Ormeño, Andrea Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" se ha dictado con fecha 05 de mayo de 2026, la Resolución S.A. N° 0889/26, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 05 de mayo de 2026. Visto: y, Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera del inmueble Nomenclatura Catastral Departamento 09, Circunscripción VI, Sección "A", Manzana 20, Parcela 24 ubicado en la localidad de Aicuña, departamento Felipe Varela, fijada en estudio técnico, realizado por equipo técnico perteneciente al Ministerio de Agua y Energía, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 5,29 m³/seg. en su brazo Oeste; y 0,65 m³/seg en su brazo Sur, según Planimetría de fs. 21, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: línea de ribera de Margen derecha del Brazo Oeste: vértices 135, 128, 127, 123, 119 y 103; y de margen izquierda del Brazo Oeste: vértices: 132, 131, 8', 124, 7', 120, 116 y 201; y línea de ribera de margen derecha del Brazo Sur: vértices 113, 110, 107, 5 y 201, y línea de ribera de margen izquierda del Brazo Sur: vértices 115, 112, 109, 104 y 100, todo con sus correspondientes coordenadas Gauss-Kruger, lo que se indica en el Plano N° 1, habiéndose graficado también en el mismo los vértices de la Mensura (vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9).- Artículo 2°.- Hácese constar que la línea de ribera de margen izquierda del brazo Oeste penetra en el perímetro de la Mensura, limitando un polígono definido por los vértices (7'-7- 8 - 8'- 124 -7') de 120,00 m2 de superficie, que representa el 3,56 % de la superficie de esta (3.540, 43 m2). Artículo 3°.- Hácese constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 22/24, y de Obras y Proyectos a fs. 17/19, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función



Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 4°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, a las Direcciones Provincial y Nacional de Vialidad y a los Municipios correspondientes; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356.- Artículo 5°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. N° 0889/26. Firmado: Ing. Raúl Edgardo Karam Secretario del Agua. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. N° 0889/26 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 06 de mayo de 2026. Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua

S/c. - 12 al 19/05/2026

* * *

North Winds S.A.

North Winds S.A. CUIT 30718329813. Por acta de asamblea general extraordinaria del 28/07/2025 se ratificó la asamblea general extraordinaria del 16/05/2025 por la cual se resolvió: 1) El cambio de jurisdicción y el traslado del domicilio de la sede social que se encontraba en Pacheco 1996, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de La Rioja, fijando el nuevo domicilio de la sede social en: Ruta Nacional número 60, kilómetro 1211, Aimogasta, La Rioja, provincia de La Rioja, y 2) La reforma del Artículo Primero del estatuto social así: "Artículo Primero: Denominación - Domicilio - Objeto Social y Capital: La sociedad se denomina "North winds S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de La Rioja, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país.

Guerrero Lucía N.
Secretaria Administrativa

N° 33571 - \$ 15.480,00 - 12/05/2026

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Trabajo y Conciliación N° 1, Dr. Eduardo Leguizamón León (Juez), Secretaría a cargo de la Sra. Guardia, María Ana (Prosecretaria); se ha dispuesto que en los autos caratulados: Expte. N° 102011720000001117 - "B" - Año 2017, caratulados: "Bougiorno, Adriana Paola c/Jover, Claudio Reclamo Indemnizatorio - Despido / Medida Precautoria", el Martillero Alejandro Yona, MP N° 141, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor postor, el día veintiocho (28) de mayo del año 2026 a horas 09:30, en el domicilio de este Juzgado, sito en calle 9 de Julio N° 235, ciudad de La Rioja, un (1) inmueble de propiedad del Sr. Jover, Claudio, DNI 23.197.435, Nomenclatura Catastral: I-B - 154 - "d", Matrícula Registral C-4637, con domicilio en calle Regis Martínez N° 581, B° Mercantil. Mide: S. 13,47 m, igual medida al N; E. 25,00 y O. 25,03 m. Linda: N. calle Regis Martínez; S. Lote "ae"; E. lote "e"; O. lote "c, b parte" - Sup. 336,96 m2. Base: \$ 14.975.879,50 (80% de la Valuación Fiscal). El inmueble saldrá a la venta con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentra. Estado, gravámenes y deudas: consultar en expediente. Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. Informes: Tel. 4673090. Si el día fijado fuere inhábil, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y mismo lugar. Publíquense edictos, por tres días, en el Boletín Oficial de esta provincia y diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el Art. 299 y 301 del C.P.C. Secretaría, La Rioja.

María Ana Guardia
Prosecretaria a/c.

N° 33524 - \$ 38.214,00 - 05 al 12/05/2026

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción, Secretaría "A", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.). Que se iniciado juicio de información posesoria en autos Expte. N° 30101240000041053 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Moreno, Jenifer Abigail / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" sobre el siguiente inmueble ubicado en B° Las Chacras de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano



Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es Dpto.: 13; Circ. I; Secc.: C; Mza.: 110; Parc.: "48", cuya superficie total es de (5,1550,30 m2). Cítese a terceros, colindantes y cualquier interesado debidamente legitimado para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de abril de 2026.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián

Juez de Cámara

Carlos Agüero

Prosecretario

N° 33421 - \$ 31.845,00 - 24/04 al 12/05/2026 – Chemical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala Unipersonal II° Dra. María Dolores Lazarte Secretaria "B", a cargo del Dr. Franco Darío Soria, Secretario en autos Expte. N° 40102260000045336 - Letra "R" - Año 2026, caratulados: "Romero, Ramón Roque s/Juicio Sucesorio". Hace saber por cinco días (5) cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Roque Romero DNI N° 11.859.535, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, publíquese por cinco veces.

Secretaría, Aimogasta, marzo de 2026.

Dr. Franco D. Soria

Secretario

N° 33422 - \$ 26.055,00 - 24/04 al 12/05/2026 – Aimogasta

* * *

La Titular de la Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Fernanda Alcazar, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en los autos Expte N° 10401250000044148 - Letra "M" - Año 2025, "Malano, Oscar Jorge / Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 26 de marzo de 2026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de Pequeño Concurso, del Sr. Oscar Jorge Malano DNI N° 6.561.914, habiendo sido designado Síndico el Cr. Fabián M. Scalisi, domiciliado, en Balcarce N° 831, B° Evita, La Rioja. Además, en dicha resolución se ha fijado hasta el día 21 de mayo de 2026 para que los acreedores presenten los pedidos de

verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 06 de agosto de 2026 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y hasta el día 10 de septiembre de 2026 a los efectos de que presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 17 de abril de 2026.

Dra. Silvia S. Zalazar

Secretaria

N° 33482 - \$ 120.400,00 - 24/04 al 12/05/2026 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Claudia Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Osvaldo Isabel Ahumada, D.N.I. N° 06.701.541, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201260000045354 - Letra "A" - Año 2026, caratulados: "Ahumada, Osvaldo Isabel - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 21 de abril de 2026.

Margot Chade

Secretaria

N° 33496 - \$ 26.055,00 - 26/04 al 15/05/2026 - Chilecito

* * *

La Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción, a cargo del Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaria "B", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, sito en Avenida Joaquín V. González 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, comunica que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Hilado S.A., CUIT 30-62636962-2, el cual tramitará bajo los autos caratulados "Hilado S.A. s/Concurso Preventivo" - Expte. N° 10202260000045222-H-2026. Se ha designado como Sindicatura Clase "A", al Estudio Casas-Alarcón, con domicilio en la calle Balcarce 831, B° Evita, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Tel. 03804-660504 / 683967 y Correo Electrónico: craselvadevega@gmail.com. Fecha de Presentación: 11/02/2026. Resolución de apertura: 09/04/2026. Presentación de los pedidos de verificación ante la



Sindicatura y en la forma prescripta por el Art. 32 de la Ley 24.522 de 9:30 a 13 y de 18 a 21 horas, hasta el 16/06/2026. El 18/08/2026 se presentará Informe Individual. El 19/10/2026 se presentará el Informe General. Oportunamente se fijará fecha para la realización de la Audiencia Informativa (cfr. Art. 14 inc. 10 LCQ). Publíquense por cinco (5) días en el Boletín Oficial. La Rioja, 09 de abril de 2026. Firmado: Walter Miguel Peralta, Juez.
La Rioja, 22 de abril de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33505 - \$ 137.600,00 - 28/04 al 15/05/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Fernanda Alcazar, a cargo de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, Sala 9 - Unipersonal; en los autos Expte. N° 10401250000042458 - Letra "Z" - Año 2025, caratulados: "Zalazar, Gustavo Luis s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Ruta 75, en la zona denominada "El Infiernillo", paraje cuesta de Huaco, Dpto. Sanagasta, Pcia. de La Rioja, con los siguientes linderos: Norte: Pablo Gabriel Rodríguez; Sur: Ruta 75; Este: Ruta 75 y Pablo Gabriel Rodríguez; Oeste: Luis Alberto Manghesi. Que el inmueble se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-02-50-011-240-318, según plano de mensura aprobado por Disposición N° 027740 de la Dirección General de Catastro, de fecha 4 de diciembre de 2024. El presente debe publicarse por cinco (5) veces - Art 409 inc. 1 y 2 del C.P.C. en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez (10) días.
La Rioja, abril de 2026.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 33506 - \$ 40.530,00 - 28/04 al 15/05/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza a/c de la Sala Unipersonal 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, hace saber por tres (3) veces, en autos Expte. N° 20201250000044677 - Letra "W" - Año 2025, caratulados: "Waidatt, Humberto Rodolfo c. Waidatt Beck, Gonzalo Rodolfo / Prescripción Adquisitiva

(Información Posesoria)", de trámite por ante la Secretaría "A" de la misma, que el Sr. Humberto Rodolfo Waidatt ha iniciado juicio de información posesoria para adquirir el dominio de un inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 73, en el distrito Malligasta, departamento Chilecito, cuyos linderos son por el Norte: Ruta Provincial N° 73; por el Este con calle pública; por el Sur con propiedad de Sudamérica Vinos S.A., y por el Oeste con Finca Viñas y Olivos S.A. Su Nomenclatura Catastral es: D. 07 C: VI; S: C - M: Fr. 14; P: 3; su Matrícula Catastral es 4-07-49-001-088-791. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, abril de 2026.

Margot Chade
Secretaria

N° 33521 - \$ 26.055,00 - 05 al 12/05/2026 - Chilecito

* * *

En los autos caratulados: "Mercado Melani Geraldine s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" (Expte. N° 30101250000044114 - Letra "M" - Año 2025), en trámite ante Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" de la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Julio Argentino Rosa s/n - B° Los Paraísos de la ciudad de Chamental, cuyo plano de mensura fue realizado por el Ing. Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por Disposición N° 028798 de fecha 26 de septiembre de 2025, con una superficie de 314,94 m2. Los linderos son: al Noroeste: propiedad Ynelda y José Díaz. Al Sureste: propiedad de Carlos, Antonia y Rosa Brizuela. Al Noroeste: propiedad de Carlos, Antonia y Rosa Brizuela. Al Suroeste: calle Julio Argentino Roca. Nomenclatura Catastral N° 12-I-A-73-57. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido, a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.
Secretaría, 27 de abril de 2026.

Carlos Agüero
Prosecretario

N° 33538 - \$ 43.425,00 - 05 al 19/05/2026 - Capital



La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los Expte. N° 30102250000043437 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Alemañy, María Alejandra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma Nomenclatura Catastral: Nomenclatura Catastral: Departamento: 13, Circunscripción: I, Sección: "A", Manzana: 6, Parcela "19", ubicado al Sur de Parcela Dpto. 13, Circ. I, Sec. "A", Mz. 6, Parcela "10". Mide: al Norte 27,07 m; al Sur 26,55 m; al Oeste 20,74 m; y Este 15,65 m, Superficie: 485,37 m²; linda: al Norte con María Alejandra Alemañy parcela 10 de futura anexión; al Sur con Julio Argentino Tello parcela 3; al Este con Bruno Castellano (hoy sucesión) y Roldán, María Delicia parcela 11 (remanente) y Oeste con Páez, Félix; Páez Juan Alberto parte de parcelas 13 y con Páez, Miguel Ángel parcela 14. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 10 de marzo de 2026.

Dr. Walter Ricardo Vera

Juez de Cámara

Estela Nieves Sánchez

Prosecretaria

N° 33550 - \$ 43.425,00 - 08 al 22/05/2026 - Capital

* * *

Dra. María Alejandra Echevarría Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala "6" a cargo de la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria de esta Cámara, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los efectos de citar herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Delgado, Marta Olegaria DNI 4.930.350 y Molina Ariel Nicolás DNI 22.714.163, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 10201250000044154 - Letra "D" - Año 2025, caratulados: Delgado, Marta Olegaria; Molina, Ariel Nicolás "Sucesión Ab Intestato, que se tramita ante la Cámara Segunda Sala 6. La Rioja, abril de 2026.

Dra. Carrizo María Carla

Prosecretaria

N° 33569 - \$ 5.790,00 - 12/05/2026 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Peralta, Walter Miguel, Secretaría "A", cargo del autorizante, Dr. Claudio Gallardo, hace saber que en los autos Expte. N° 10201260000045474 - Letra "G" - Año 2026, caratulados: "García, Antonio Nicolás; Oliva, Rosa Elena / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes García, Antonio Nicolás, DNI N° 8.018.114 y Oliva, Rosa Elena, DNI N° 5.137.711, a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a su publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 28 de abril 2026.

Dr. Claudio Gallardo

Secretario

N° 33570 - \$ 6.369,00 - 12/05/2026 - Capital

* * *

La señora Jueza de Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno de la menor Jazmín Carolina Olima Carrizo, DNI N° 52.513.008, por todo ello se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20101250000042944 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Carrizo, Romina Dayana -Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas", dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el plazo de un día, una vez al mes, durante el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que el interesado designe.

Chilecito, 24 de abril de 2026.

Dra. Rita Silvina Albornoz

Juez

Dra. Ana Laura Ocampo

Prosecretaria

N° 33572 - \$ 13.896,00 - 12/05 y 02/06/2026 - Chilecito



La Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, del actuario Dr. Néstor F. Carrizo - Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° 10403260000045763 - Letra P - Año 2026, caratulados: “Pereyra Jesús Adelma / Sucesorio Ab Intestato”, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, de la extinta Sra. Jesús Adelma Pereyra DNI N° F0.940.858, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a esta publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Néstor F. Carrizo

Secretario

N° 33579 - \$ 4.632,00 - 12/05/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria de la Actuaría Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de la Sra. Ahumada María Peregrina DNI N° 14.058.073 para que comparezcan en los autos Expte. N° 10202250000044454 - A - 2025, caratulados: “Ahumada María Peregrina / Sucesión Ab Intestato” bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, abril de 2026.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 33580 - \$ 5.211,00 - 12/05/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” Sala 6 de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por única (1) vez a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Arancio Carlos Antonio, DNI N° 4.558.531, que deben comparecer a estar a derecho dentro del término de ley de treinta (30) días, posterior a la publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos Expte. N° 10202260000045133 - Letra “A” - Año 2026,

caratulados: “Arancio, Carlos Antonio / Sucesión Ab Intestato” bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de marzo de 2026.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 33581 - \$ 5.790,00 - 12/05/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Mina, Secretaría “A” Sala 4 de la Primera Circunscripción Judicial Provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria a cargo del Sr. Pablo O. González, hace saber por única (1) vez a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Amalia Letis Ríos, DNI N° 11.859.443, que deben comparecer a estar a derecho dentro del término de ley de treinta (30) días, posterior a la publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos Expte. N° 10201260000045251 - Letra “R” - Año 2026, caratulados: “Ríos, Amalia Letis / Sucesión Ab Intestato” bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de abril de 2026.

Dr. Néstor F. Carrizo

Secretario

N° 33582- \$ 5.211,00 - 12/05/2026 - Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Sala Unipersonal N° 5, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de Cámara; Dr. Claudio Gallardo, Secretario; hace saber que se procede a la publicación a edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, porque las Sras. Leiva María Salomé D.N.I. N° 16.152.276, Leiva Gutiérrez Ruth D.N.I. N° 18.207.043, Leiva Gutiérrez Patricia D.N.I. N° 18.626.048 y Leiva Teresita D.N.I. N° 21.564.996, iniciaron prescripción adquisitiva del siguiente bien Nom. Cat.: Dpto.: 01; Circ.: I - Sec.: A - Mza.: 113 - Parc.: “73”, se superpone con parcela Nom. Cat.: Dpto.: 01; Circ.: I - Sec.: A - Mza.: 113 - Parc.: “Q”, a nombre de Leiva José, y figura en el plano de Mensura a nombre de Hugo Alejandro Leiva, aprobado por la Disposición N° 3170 de fecha 08/07/1976. Ubicado en calle San Martín 475/09 B° Centro de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Medidas: en el frente rumbo Este, 11,41 m; contrafrente Oeste, 11,35 m; Lado Norte 11,06+18,48+20,35 m; Lado Sur 6,99+0,20+8,50+0,75+35,70 m. Es decir que el predio detenta una superficie total de 572,98 m²; linda al Norte con Parcela P; al Este con calle San Martín, al Sur con Parcela U T 55; y al Oeste con Parcela AM. A fin de que quienes pretendan oponerse al progreso de la acción lo



hagan en legal forma dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación, Art. 409 del CPC, en los autos Expte. N°10201250000043075 - Letra "L" - Año 2025, caratulados: "Leiva, María Salome y Otras Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)"; que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría 22 de abril de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33583 - \$ 34.740,00 - 12 al 19/05/2026 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 120 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 9". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 25 de marzo de 2026. Señora Directora: Vista la presentación de fs. 18 y 19, esta Dirección informa que se procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6531317.58 - Y=3396933.08). La misma, ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4999 ha 0500 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3396285.000 X=6535225.000 Y=3403000.000 X=6535225.000 Y=3403000.000 X=6528225.000 Y=3395432.000 X=6528225.000. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 9, Expte. N° 68-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6531317.58 - 3396933.08-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 08 de abril de 2026. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Belle 9", sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de

los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Olivera Butel Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33528 - \$ 100.245,00 - 05; 12 y 19/05/2026

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 129 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 17". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 25 de marzo de 2026. Señora Directora: Vista la presentación de fs. 18, esta Dirección informa que se procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6491115.32 - Y=3428805.12). La misma, ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4999 ha 9959 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94):



Y=3428050.000 X=6495750.590 Y=3438575.000
 X=6495750.590 Y=3438575.000 X=6491000.000
 Y=3428050.000 X=6491000.000. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 17, Expte. N° 76-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6491115.32 - 3428805.12-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 08 de abril de 2026. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Belle 17", sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Olivera Butel Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
 Dir. de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 33530 - \$ 97.800,00 - 05; 12 y 19/05/2026

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 130 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 18". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 25 de marzo de 2026. Señora Directora: Vista la presentación de fs. 18, esta Dirección informa que se procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6492215.32 - Y=3441420.74). La misma, ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4999 ha 9973 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3438575.000 X=6495750.590 Y=3448798.710 X=6495750.590 Y=3448798.710 X=6490860.000 Y=3438575.000 X=6490860.000. Además, se informa que el punto de toma de muestra se ubica dentro del Cateo Belle 18 - Expte N° 77-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6492215.32 - 3441420.74-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 8 de abril de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Belle 18", sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los



derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33531 - \$ 100.245,00 - 05; 12 y 19/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 128 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 16". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 25 de marzo de 2026. Señora Directora vista la presentación de fs. 18 y 19, esta Dirección informa que se procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6491976.86 - Y=3420108.46). La misma, ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4999 ha 7325 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
Y=3418280.000
X=6499185.000 Y=3419865.000 X=6499185.000
Y=3419865.000 X=6500500.000 Y=3424084.000
X=6500500.000 Y=3424084.000 X=6491000.000
Y=3419000.000 X=6491000.000 Y=3419000.000
X=6495245.000 Y=3418280.000 X=6495245.000.
Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 16 - Expte. N° 75-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6491976.86 - 3420108.46-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 8 de abril de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Belle 16", sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia

por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la labor legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33532 - \$ 100.245,00 - 05; 12 y 19/05/2026

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Kallpa SAPEM" - Expte. N° 260 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "La Dorita". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de marzo de 2026. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra



son X=6823885.96 - Y=2502157.30) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4857 ha 3882.74 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR°94): Y=2505360.809 X=6826186.375 Y=2505360.809 X=6819359.625 Y=2498245.581 X=6819359.625 Y=2498245.581 X=6826186.375. Asimismo, se informa que el área de la manifestación de descubrimiento y el punto de toma de muestra se ubican dentro del cateo Nueve Expte. N° 06-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM y Otro. Además, se informa que, dentro de la manifestación de descubrimiento, atraviesa: Servidumbre de camino Chola 1, Expte. N° 07-R-2013 a nombre de Rioex S.A. y Servidumbre de Camino Las Pailas, Expte. N° 155-E-2021 a nombre de E.M.S.E. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6823885.96-2502157.30-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de marzo de 2026. Visto... y Considerando... la Directora de Minería, Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la mina denominada "La Dorita" solicitada por la Razón Social Kallpa Sapem, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, según el Art. 83° del CM. Artículo 2°) Emplácese al titular por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27° del C.P.M., para que cumpla con la designación del perito, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 98° del C.P.M. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 4°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín Oficial con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M N° 109/26, Fdo. Ing. Florencia Olivera Butel - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33542 - \$ 78.240,00 - 05; 12 y 19/05/2026

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro" - Expte. N° 30 - Letra "B" - Año 2025. Denominado: "Amana Norte 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6709653.18 - Y=2634597.38) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar°94): Y=2633958.380 X=6709986.860 Y=2635458.380 X=6709986.860 Y=2635458.380 X=6708386.860 Y=2633958.380 X=6708386.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte. N° 61-B-2024 a nombre de Bahamonde Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6709653.18 - 2634597.38-13-11-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Amana Norte 4", baritina-vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro ubicada en el departamento Independencia de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del



C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 065/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí. Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33574 - \$ 95.355,00 - 12, 19 y 26/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro” - Expte. N° 29 - Letra “B” - Año 2025. Denominado: “Amana Norte 3”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6707196.64 - Y=2634487.15) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=2634464.490 X=6708386.860 Y=2635964.490 X=6708386.860 Y=2635964.490 X=6706786.860 Y=2634464.490 X=6706786.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte N° 61-B-2024 a nombre de Bahamonde Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6707196.64 - 2634487.15-13-11-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Amana Norte 3”, baritina - fluorita

vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro ubicada en el departamento Independencia de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N°: 064/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí. Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33575 - \$ 95.355,00 - 12, 19 y 26/05/2026



Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro” - Expte. N° 28 - Letra “B” - Año 2025. Denominado: “Amana Norte 2”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6705734.06 - Y=2634961.23) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2634464.490 X=6706786.860 Y=2635964.490 X=6706786.860 Y=2635964.490 X=6705186.860 Y=2634464.490 X=6705186.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte. N° 61-B-2024 a nombre de Bahamonde, Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6705734.06 - 2634961.23-13-11-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Amana Norte 2”, Baritina - Fluorita, vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón Social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro ubicada en el departamento Independencia de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no

presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele vista al concesionario de los informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 063/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí, Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33576 - \$ 95.355,00 - 12, 19 y 26/05/2026

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro” - Expte. N° 27 - Letra “B” - Año 2025. Denominado: “Amana Norte 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6703851.40 - Y=2635524.10) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2634464.490 X=6705186.860 Y=2635964.490 X=6705186.860 Y=2635964.490 X=6703586.860 Y=2634464.490 X=6703586.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte N° 61- B-2024 a nombre de Bahamonde, Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6703851.40 - 2635524.10-13-11-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Amana Norte 1”, Baritina - Fluorita, vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón Social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro ubicada en el departamento Independencia de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15)



días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 062/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí, Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33577 - \$ 92.910,00 - 12, 19 y 26/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro" - Expte. N° 26 - Letra "B" - Año 2025. Denominado: "Amana Sur". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6707196.64 - Y=2634487.15) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
Y=2634464.490 X=6708386.860 Y=2635964.490

X=6708386.860 Y=2635964.490 X=6706786.860 Y=2634464.490 X=6706786.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte N° 61-B-2024 a nombre de Bahamonde, Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6707196.64 - 2634487.15-13-11-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Amana Sur", Baritina - Fluorita vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón Social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro ubicada en el departamento Independencia de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 069/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí. Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33578 - \$ 95.355,00 - 12, 19 y 26/05/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalor De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600